

INFORME DE NECESIDAD Y JUSTIFICATIVO DE LA EXCLUSIVIDAD POR RAZONES ARTÍSTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL CANARIAS SURF FILM FESTIVAL A TRAVÉS DE JOSÉ MARÍA CAVERO VEGA PARA LA CAMPAÑA DE DOMINGOS COMERCIALES 2024 DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO.

1. Antecedentes y justificación de la necesidad.

1.1 Introducción

Las grandes ciudades en el siglo XXI son las verdaderas impulsoras del desarrollo de sus habitantes. La iniciativa pública junto con el empuje privado, atraen inversión, dinamizan el consumo y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía.

Santa Cruz de Tenerife quiere ser referente insular en muchos ámbitos y, sin duda, las actividades de dinamización comercial son clave para el desarrollo socioeconómico. La acción coordinada de todos los agentes son los que consiguen el éxito de las iniciativas, sumando esfuerzos y maximizando resultados, poniendo en marcha medidas de reactivación del comercio y la restauración de dichas áreas, poniendo a disposición cuantos recursos sean necesarios, para fomentar el consumo y generar estabilidad económica.

A fin de atraer de nuevo al turismo, e intentar reactivar el consumo de los residentes en la isla, se deben fomentar aquellas acciones que permita la promoción de nuestro municipio en el exterior, poniendo de manifiesto los recursos de los que se dispone, así como demostrando que se continúa con actividades que se desarrollan dentro de un entorno seguro.

Acciones con repercusión local e insular, son convenientes para la reactivación del comercio y la restauración del municipio, ya que permiten cumplir los objetivos de crear una ciudad más dinámica y tratar de recuperar las cifras de negocio anteriores a la crisis sanitaria, en cuanto a dinamización comercial se refiere, generar confianza en el tejido empresarial y en la ciudadanía, proyectar la imagen de la ciudad como ciudad activa y dinámica.

Asimismo, se estima oportuno para la atracción de consumidores, la realización de acciones dinamización comercial que ayuden a posicionar el municipio desde el punto de vista cultural y comercial, y que ayude a incidir en la promoción turística y comercial de un destino como es Tenerife, y más concretamente Santa Cruz, poniendo en valor, además, el conjunto de recursos de los que se dispone.

Es, por tanto, que se considera necesario como estrategia, el apoyo a todas aquellas iniciativas de carácter cultural y de ocio que tengan una demostrada repercusión y que sirvan de atracción a nuestra ciudad, pues esto permitirá comenzar a recuperar tanto la actividad de la ciudad, de manera responsable, como la economía de nuestro municipio.



Sobre Canarias Surf Film Festival

Canarias Surf Film Festival (CSFF) es un evento anual independiente que recorre el archipiélago canario. Su misión es **destacar los numerosos beneficios y encantos que la cultura del surf aporta a la sociedad**, explorando diversas formas artísticas como el cine, la música, la moda y las artes visuales. Este festival, único en su género, enriquece la oferta cultural de Canarias y proyecta la región en el mercado internacional del cine y documentales de surf, fomentando la colaboración y el intercambio entre artistas y profesionales locales e internacionales.

El evento aspira a promover la diversidad humana, artística y musical, ofreciendo al público una experiencia incomparable. Con el objetivo de llegar a un amplio espectro de audiencia, el festival se celebra en todas las Islas Canarias, ofreciendo un programa diverso de actividades artísticas y sociales. Este año 2024 el CSFF celebrará su 12ª edición.

El Canarias Surf Film Festival busca **inspirar a los asistentes a través de exhibición de películas emocionantes que capturan la esencia y la belleza del surf**, al tiempo que se fomenta la participación de personas con discapacidad en actividades de surf adaptadas. La meta del CSFF es crear un evento que no solo entretenga, sino que también eduque y motive a los participantes a adoptar prácticas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. Además, el festival está alineado con la estrategia turística del destino "Islas Canarias", destacando el patrimonio natural y cultural de la región, promoviendo el turismo responsable y sostenible, y contribuyendo al desarrollo económico y social de las Islas Canarias, lo que contribuye a promover el destino como un lugar privilegiado para los amantes del mar y los deportes acuáticos.

El festival **destaca la belleza y la diversidad del entorno natural de las Islas Canarias**, incluyendo sus impresionantes playas y condiciones ideales para la práctica del surf, lo que contribuye a promover el destino como un lugar privilegiado para los amantes del mar y los deportes acuáticos. También **promueve prácticas sostenibles y responsables**, tanto en la organización del evento como en las actividades propuestas, como el uso de vasos reutilizables y la realización de actividades de limpieza de playa. Esto refleja el compromiso del destino con el turismo sostenible y ayuda a preservar y proteger el valioso patrimonio natural de las Islas Canarias. El festival no solo celebra la cultura del surf, sino que también promueve la inclusión y la diversidad a través de diferentes talleres y charlas, donde todos son bienvenidos a disfrutar de las maravillas que ofrecen las Islas Canarias.

Además, se contribuye a resaltar el patrimonio natural y cultural de la región, promoviendo un turismo responsable que aprecie y proteja los ecosistemas únicos de las Islas Canarias. Esta visión integral no solo enriquece la experiencia de los asistentes al festival, sino que también impulsa el desarrollo económico y social de la comunidad local, creando oportunidades de colaboración y crecimiento a largo plazo.

En resumen, el Canarias Surf Film Festival no solo ofrece entretenimiento y diversión, sino que también contribuye a fortalecer la imagen y la reputación de las Islas Canarias como un destino turístico sostenible, inclusivo y culturalmente vibrante. Así como,





- Activar la economía local de la zona donde se celebre, generando ingresos directos e indirectos para comercios, hoteles y servicios locales.
- Fortalecer la imagen de la ciudad como un destino cultural y deportivo.
- Generar un aumento significativo en la ocupación hotelera y la demanda de servicios turísticos de los alrededores.

1.4 Público objetivo.

Las Islas Canarias se han destacado como uno de los mejores destinos para el surf y su cultura, atrayendo a miles de personas anualmente para vivir en armonía con el océano. Este fenómeno ha impulsado una economía local centrada en el surf, con alojamientos, tiendas, campamentos, escuelas y más, consolidándose como el principal destino nacional para estos deportes. Eventos como “El Quemado Class” en Lanzarote y campeonatos mundiales de windsurf en Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura ejemplifican este desarrollo.

El Surf como **Turismo Activo** ofrece una experiencia vacacional única, atrayendo a grupos específicos y diversificando el turismo más allá del tradicional sol y playa. Este tipo de turismo se destaca por:

- Potencial no explotado en el turismo de naturaleza.
- Valoración de recursos naturales a través del Turismo Activo.
- Diversificación turística y creación de nuevos productos turísticos.
- Atracción y generación de flujos de visitantes por sí mismo.
- Sostenibilidad y mayor involucración social.
- Desestacionalización, con turistas en cualquier época del año.
- Mayores gastos de los turistas en comparación con el turismo tradicional.

El crecimiento del Turismo Activo, con un aumento anual del 20% frente al 5% del turismo tradicional, ha llevado a un mayor volumen de turistas a las islas. Eventos como el Canarias Surf Film Festival, que alcanzan a más de 150.000 personas anualmente a través de campañas en redes sociales y medios especializados, se convierten en herramientas ideales para promover y posicionar las Canarias en los mercados internacionales de turismo activo.

El público objetivo del Canarias Surf Film Festival está compuesto por entusiastas del surf y la cultura surf, tanto locales como internacionales. Este evento **atrae a aficionados al deporte, amantes del cine documental relacionado con el surf**, y personas interesadas en la sostenibilidad y el medio ambiente. Los asistentes





suelen ser jóvenes y adultos interesados en la sostenibilidad ambiental, el arte y la música, que buscan experiencias enriquecedoras y auténticas.

El festival atrae a surfistas de todas las edades y niveles de experiencia, así como a cinéfilos que aprecian películas que exploran la conexión humana con el océano. Además, es un punto de encuentro para la comunidad local de Santa Cruz de Tenerife y para visitantes nacionales e internacionales que buscan sumergirse en la cultura surfista canaria.

Santa Cruz de Tenerife, como capital de la isla de Tenerife, es un lugar estratégico para albergar el festival. La ciudad dispone de una amplia oferta hotelera, gastronómica y de entretenimiento que facilita la atracción de turistas y visitantes durante el evento, fomenta las compras en los comercios que se encuentran alrededor de la celebración del mismo.

1.2 Detección de necesidades

Desde la Sociedad de Desarrollo, se quiere apostar por la celebración de iniciativas de diversa índole que atraigan público los fines de semana, y en especial los domingos. Para ello, se ha decidido desarrollar una serie de iniciativas de cierta repercusión, que tengan efecto llamada y aseguren el tránsito de personas por el centro de la ciudad en esos días.

Por tal motivo, se ha detectado la necesidad de contratar cuantos contenidos artísticos, culturales y de entretenimiento sean necesarios, ya que estos son la esencia de todas aquellas acciones que se vayan a desarrollar durante algunos domingos de octubre y noviembre de 2024.

La calidad y el interés que estas susciten en el público, es fundamental para poder cumplir con los objetivos de dinamización comercial que con este proyecto se persiguen.

El Canarias Surf Film Festival, un evento arraigado desde hace 12 años en las islas, se ha convertido en un pilar fundamental del calendario cultural tanto de Santa Cruz de Tenerife como del archipiélago en general. No solo atrae a entusiastas y profesionales del surf de todo el mundo, sino que también impulsa de manera significativa la dinamización económica y social de la capital tinerfeña. A lo largo de sus numerosas ediciones, ha ganado reconocimiento por su habilidad para integrar el cine, la cultura del surf y la conciencia ambiental en un entorno festivo y educativo.

El festival se distingue por ofrecer una programación diversa que abarca desde proyecciones de películas documentales y de ficción centradas en el surf, hasta exposiciones de arte relacionadas con este deporte, conciertos, charlas y actividades interactivas. Esta variedad fomenta un intercambio cultural enriquecedor.





Además de su componente cultural, el festival desempeña un papel crucial en la promoción del turismo activo y sostenible en las Islas Canarias. A través de sus actividades y su enfoque en el medio ambiente, el Canarias Surf Film Festival promueve el respeto y la conservación de los recursos naturales, promoviendo una mayor conciencia ambiental entre los participantes y la comunidad local.

Desde una perspectiva económica, el festival genera un impacto positivo significativo en la economía local al atraer a un público diverso que no solo participa en las actividades del evento, sino que también explora la ciudad y gasta en restaurantes, hoteles, tiendas y otros establecimientos locales. Este flujo de visitantes durante el festival no solo fortalece la infraestructura turística de Santa Cruz de Tenerife, sino que también estimula el desarrollo de nuevos proyectos derivados del networking que el evento fomenta, mejorando así los servicios urbanos y comerciales.

La Sociedad de Desarrollo ha decidido desarrollar este evento dentro de su programación de los domingos, por encontrarla adecuada para el cumplimiento de sus objetivos comerciales de este año, a fin de poder ofrecer contenidos eventos de calidad, que aseguren la participación ciudadana y aseguren su éxito.

2. Objeto del contrato

El objeto del presente procedimiento es la **contratación la producción y desarrollo del evento 'Canarias Surf Film Festival'** para la celebración de un 'Domingo Comercial', los días 19 y 20 de octubre de 2024, en el entorno de la Plaza del Príncipe.

La ubicación de **Plaza del Príncipe**, en el centro de Santa Cruz de Tenerife, es el lugar idóneo para la activación de la zona comercial al tratarse de un evento al aire libre donde se puede salir y entrar y que se encuentra en una zona comercial que ofrece diversidad de servicios para los asistentes. **Se prevé un incremento del 20% en la facturación de los establecimientos locales durante el fin de semana del festival.** Más allá del turismo convencional de sol y playa, el festival posiciona a la capital de Tenerife como un destino atractivo para eventos culturales y deportivos de nivel mundial, esencial para diversificar la oferta turística y atraer nuevos segmentos de visitantes interesados en el turismo activo y cultural.

La **excelente conectividad aérea y marítima facilita la llegada de visitantes internacionales** interesados en el festival, contribuyendo al éxito del evento y promoviendo el flujo de público local y visitante entre las islas, aprovechando la ubicación estratégica y las conexiones de la capital tinerfeña. En conclusión, organizar un evento de renombre internacional como el Canarias Surf Film Festival en Santa Cruz de Tenerife refuerza la imagen de la ciudad como un destino moderno, cultural y dinámico.





Desde la 'Unidad de Eventos' de la Sociedad de Desarrollo se estima oportuna la celebración este evento de reconocida trayectoria, con un formato ya determinado y una serie de acciones de interés para el público en general, como parte de las acciones que se llevarán a cabo para dinamizar la ciudad de Santa Cruz, y por ende al comercio, los domingos del mes de octubre de 2024.

De este modo, la Sociedad de Desarrollo, en aras de presentar un contenido atractivo y de notable repercusión, llevará a cabo la contratación la producción del festival al completo, en la que se incluyen todos los contenidos, los elementos logísticos necesarios para su realización, y servicios profesionales necesarios para el desarrollo del mismo.

La Sociedad de Desarrollo, será la encargada de la obtención de los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad en la vía pública.

La contratación para la realización del Canarias Surf Film Festival 2024, incluye la siguiente programación:

Sábado 19 de octubre (12:00h - 22:00h)	Actividades
12:00h - 22:00h	Exposición surf clásica – Tato Wild Horizont / Exposición fotográfica de surf / Market – artesanía relacionada con el mundo del surf
12:00h - 13:30h	Dj session – Juana la Cubana
12:00h - 12:30h	Charlas – ¿Es el surf un deporte sostenible?
12:30h - 14:00h	Cine documental de surf – Semillas de mar / Up to you / Feather in the wind
12:00h - 14:00h	Taller de arte de reciclaje con basura marina 1
13:00h - 15:00h	Skate en rampa para niños
13:30h - 15:00h	Concierto – The Conqueror Dub
14:00h - 16:00h	Dj session – Roldán
15:00h - 17:00h	Taller de arte de reciclaje con basura marina 2
17:00h - 18:30h	Dj sesión – Yaib
17:00h - 19:00h	Taller de surf en seco
18:30h - 20:00h	Dj sesión – Mercedes Soler
18:30h - 19:00h	Charlas – Surfing adaptado
19:00h - 20:30h	Cine documental de surf – So Bonnie Land / Analog Waves / Spicy knives
20:30h - 22:00h	Concierto – María Al Revés
Domingo 20 de octubre (12:00h - 20:00h)	Actividades
12:00h - 20:00h	Exposición surf clásica – Tato Wild Horizont / Exposición fotográfica de surf / Market – artesanía relacionada con el mundo del surf
12:00h - 13:30h	Dj session – Eva Olvido
12:00h - 12:30h	Charlas – El cambio del surf en el sur de Tenerife
12:30h - 14:00h	Cine documental de surf – Desde otros ojos / Children of Teahupo / Mundaka Legendary day
12:00h - 14:00h	Taller de arte de reciclaje con basura marina 1
13:00h - 15:00h	Skate en rampa para niños
13:30h - 15:00h	Concierto – Marvel hill
14:00h - 16:00h	Dj session – Santee
15:00h - 17:00h	Taller de arte de reciclaje con basura marina 2
17:00h - 18:30h	Dj sesión – Irtap
17:00h - 19:00h	Taller de surf en seco
18:30h - 20:00h	Dj sesión – Roger S Morgan
18:30h - 19:00h	Charlas – La protección de los arrecifes
19:00h - 20:30h	Cine documental de surf – Walk about / The Hunter / Raised by sand and salt
20:30h - 22:00h	Concierto – La Cangreja





La celebración del Canarias Surf Film Festival, conlleva asimismo la contratación de:

- ✓ Contenido audiovisual.
- ✓ Alquiler de espacios para el cine.
- ✓ Artistas.
- ✓ Exposiciones.
- ✓ Gestión del market de artesanía.
- ✓ Actividades paralelas.
- ✓ Documentación gráfica.
- ✓ Comunicación.
- ✓ Infraestructuras.
- ✓ Costes de personal de producción.
- ✓ Plan de Seguridad.
- ✓ Técnico competente en materia de certificaciones estructurales y de sonido (MTS)
- ✓ Otros gastos derivados del personal de producción y artistas (dietas, alojamientos, traslados, etc...)
- ✓ Cualquier otro coste necesario para la realización del Festival.

Dada la repercusión y éxito de este espectáculo, que cubre con los objetivos propuestos por la Sociedad de Desarrollo y que encaja con el perfil de público al que se dirigen las actividades a celebrar. Se ha decidido incorporar por tanto la celebración del Canarias Surf Film Festival 2024 a la programación los Domingos Comerciales 2024, por encontrarla idóneas para la dinamización del comercio.

El Canarias Surf Film Festival, es un evento de características artísticas diferenciadas sin alternativas razonables de acuerdo con su configuración, lo que impide que su contratación se produzca a través de otro medio.

La presente contratación se realiza con el promotor propuesto para la adjudicación del contrato, al tratarse de la única que ostenta los derechos registrados sobre el evento y siendo este único en su género en Tenerife, con casi más de una década (desde 2012) cuya proyección de celebración es regional, pero que por sus características acaba teniendo impacto internacional.

*José María Cavero Vega, **dispone registro de la marca y logotipo del Canarias Surf Film Festival (CSFF)**, siendo este quien único tiene capacidad para su uso (se adjunta documentación relativa al registro).*

Asimismo, todas las proyecciones cinematográficas que se proyectarán en el festival son exclusivas, no se han publicado en otras plataformas y la única forma de verlas es asistiendo al evento. Son piezas cinematográficas únicas, películas y documentales de surf galardonados a nivel internacional. Esta exclusividad asegura que Santa Cruz de Tenerife se convierta en un punto de referencia para los aficionados al cine y al surf, atrayendo a un público diverso y entusiasta que busca contenido de calidad y difícil de





encontrar en otros festivales. Cada una de las piezas audiovisuales, obras, ponencias y actuaciones presentadas en el CSFF cuentan con un acuerdo de exclusividad firmado por sus creadores (se adjunta), asegurando que las proyecciones sean únicas para este festival y no se exhiban en ningún otro evento o medio de comunicación antes de su finalización.

En relación a las actuaciones musicales que se desarrollen a lo largo del festival, los artistas actuarán durante ese fin de semana en exclusiva para el evento, tal y como acreditan los certificados emitidos por estos (se adjunta), lo que dará un punto de distinción al evento.

En cuanto a las obras fotográficas se refiere, han sido cedidas por los artistas en exclusiva para la celebración de este festival (se adjunta), asegurando así que sus obras sean utilizadas y exhibidas bajo términos justos y acordados, salvaguardando tanto sus intereses como los del festival.

El Canarias Surf Film Festival es el festival de cine de surf más antiguo de España que sigue vigente hasta la fecha. Celebrado durante 13 años en Canarias, ha recorrido todas las islas del archipiélago y se ha celebrado en más de 10 municipios, demostrando su capacidad de adaptación y su alcance regional. El festival ha extendido su influencia a la capital con su edición en Madrid (Madrid Surf Film Festival) en la sala Cinetea (Plaza de Legazpi, Matadero Madrid). Un espacio, moderno y multifuncional que acoge una programación audiovisual atenta al desarrollo cultural de la sociedad contemporánea consolidando así la reputación a nivel nacional.

La exclusividad del Canarias Surf Film Festival se refleja en el hecho de que algunos directores crean sus películas específicamente para este evento, aportando un contenido original y de alta calidad que no se encuentra en ningún otro festival. Este valor añadido se ve fortalecido por la experiencia del director del proyecto, Jose María Cavero Vega, quien lleva 30 años en la industria del surf, organizando campeonatos y compitiendo, así como representando a numerosos artistas y riders.

El festival no solo se ha consolidado en Canarias y Madrid, sino que también ha colaborado con los Film Festival de otras ciudades nacionales e internacionales en Asturias, País Vasco, Irlanda, Alemania, Italia, Francia o Londres, manteniendo contacto directo con los directores de cine de surf para cerrar colaboraciones y crear sinergias entre ciudades. Esta red de colaboración y su trayectoria sólida hacen del Canarias Surf Film Festival un evento exclusivo en las islas para todos los amantes del surf, el cine y la cultura en general.

3. Duración del contrato. -

El contrato tendrá duración desde su formalización hasta la finalización de los servicios, el 20 de octubre de 2024.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

4. Presupuesto y Forma de Pago. -





Se establece como presupuesto base de licitación, por todas las prestaciones incluidas en el ámbito de sus obligaciones, la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.657,35 €)**, en que se encuentra incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente (7%) que asciende a **TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.052,35€)**.

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS (43.605,00 €)**

Asimismo, en la referida cantidad se entiende incluida la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación, así como cualesquiera costes, suplidos, tasas, impuestos, honorarios u otros equivalentes derivados de la realización del suministro, todos los cuales serán, en su caso, por cuenta del contratista.

El valor del contrato se ha estimado en base al precio de mercado de este tipo de servicios, y a las anteriores contrataciones que desde la Sociedad de Desarrollo se han realizado para idénticos servicios, incrementándose el importe habida cuenta del salto de calidad y exclusividad de los contenidos artísticos de los que se dispondrá.

El correspondiente pago se realizará a la finalización del servicio.

5. Criterios de Valoración. -

Para la determinación del adjudicatario de este servicio, se valorará el precio, así como la trayectoria y repercusión del evento para la Sociedad de Desarrollo y la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

6. Contratista y Obligaciones. -

El proveedor adjudicatario contará siempre con los medios técnicos necesarios, con la solvencia y garantías requeridas, en la prestación de servicios contratados por Sociedad de Desarrollo para la cobertura de las necesidades descritas.

Sociedad de Desarrollo supervisará y dará su visto bueno a la prestación de servicios solicitados para llevar a cabo el correcto desarrollo de la contratación, que deberán ser los adecuados para el cumplimiento del contrato.

7. Justificación de la elección del procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas. -

Teniendo en cuenta las características descritas, la adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento de licitación negociado sin publicidad de manera excepcional, teniendo en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 168 a) 2.º de la LCSP, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de servicios, únicamente en los casos que





el servicio solo pueda ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

De acuerdo con reiterada y unánime doctrina, la utilización del procedimiento negociado tiene un carácter excepcional, y solo procederá cuando concurren las causas taxativamente previstas en la Ley, que son de interpretación estricta y que han de justificarse debidamente en el expediente [Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 835/2021, de 8 julio (Rec. 320/2021), nº 869/2020, de 31 julio (Rec. 513/2020), nº 307/2020, de 5 marzo (Rec. 8/2020), nº 574/2018, de 12 junio (Rec. 402/2018), nº 33/2018, de 12 enero (Rec. 1222/2017), nº 151/2016, de 19 febrero (Rec. 45/2016)], todo ello derivado de la necesidad intrínseca de proteger el principio de libre concurrencia a través de la publicidad de los contratos públicos (Informe nº 7/18, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado).

En particular, en relación con la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por razón de protección de derechos de exclusiva, modalidad por la que se opta el Informe de necesidad, debe tenerse en cuenta que:

- La prueba de la exclusividad corresponde al poder adjudicador [Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 14 septiembre de 2004 (C-385/2002), Comisión-Italia].*
- La justificación de la exclusividad ha de ser fehaciente y verdadera [Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 2 de junio de 2005 (C-394/2002), Comisión- República Helénica].*

El Informe nº 7/18, de 2 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado reconoce expresamente la posibilidad de la adjudicación de los contratos artísticos a través del recurso al procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad artística:

“De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 9/2017, a los contratos privados de creación e interpretación artística les serían de aplicación las normas de procedimiento relativas al contrato menor en la medida en que se encuentran ubicadas dentro del Libro Segundo de la Ley, y siempre que respeten los umbrales y los demás requisitos predicables del contrato menor.

(...)

Sería posible recurrir al procedimiento negociado sin publicidad con base en las causas del art. 168 a) 2ª respecto a aquellos contratos con un claro contenido de carácter artístico único”.

En el mismo sentido, el Informe nº 5/2018, de 15 de junio, de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana señala:





“La contratación de servicios de interpretación artística, cualquiera que sea su importe, puede efectuarse mediante el procedimiento negociado sin publicidad si concurre alguna de las circunstancias previstas en el punto 2º del apartado a) del artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público».

El artículo 168.2 a) 2.º de la LCSP configura la adjudicación de contratos que tengan por objeto una «representación artística única» como supuesto que habilita al recurso al procedimiento negociado sin publicidad.

En este sentido, varias Juntas Consultivas se han pronunciado en la línea de reconocer que la exclusividad propia de los contratos artísticos es inherente a su propia condición (artística): se entiende que la existencia de “razones artísticas” justificadas debida y pormenorizadamente en el expediente son suficientes para justificar la exclusividad artística, en la medida que una interpretación distinta dejaría vacío de sentido el precepto, u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En este sentido se pronunció el Informe nº 41/96, de 22 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que señala:

“(…) La Junta Consultiva de Contratación Administrativa se manifiesta conforme con el criterio manifestado por el Instituto consultante de que las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica”.

También el Informe nº 8/2017, de 21 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, que señala:

“La cuestión que se debe resolver es qué se entiende en el caso de espectáculos musicales por “actuación artística única”. Sobre la subsunción de la contratación de servicios de espectáculos musicales en el supuesto al que se refiere el art. 170.1.d TRLCSP la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, en el que expresamente se le preguntaba por el procedimiento de adjudicación de contratos que tuvieran por objeto «la contratación de un artista o grupo artístico que aporta su labor creativa al espectáculo (orquestas)», se manifestó conforme con el criterio de que «las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica»”.

También, el Informe nº 7/18, de 2 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que señala:





“En nuestro Informe 41/96, de 22 de julio, señalábamos: Desarrollando más concretamente aquella conclusión la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se manifiesta conforme con el criterio manifestado por el Instituto consultante de que las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.” Por tanto, las razones artísticas justificaban el recurso al procedimiento negociado sin publicidad.

A la luz de la nueva Ley 9/2017 podemos apreciar que el artículo 168 a) 2º alude a esta causa nuevamente, por lo que podemos llegar a la conclusión de que resulta posible seguir recurriendo al procedimiento negociado sin publicidad para contratos de carácter artístico en que la prestación tenga la peculiaridad de su carácter único, sin perjuicio de que cuando resulte procedente en función del valor estimado también se pueda utilizar el contrato menor”.

Y el Informe nº 1/2019, de 25 de enero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, que señala:

“A este respecto procede remitirse al Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que se pronunció concretamente sobre contratos de contenido creativo o artístico, como por ejemplo, la contratación de una orquesta o una compañía de teatro, manifestó que: “las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.”

El órgano de contratación será la Consejera Delegada, que cuenta con la solvencia y habilitación profesional suficiente para su ejecución.

A la vista de lo expuesto,

Se propone la realización del contrato para la **PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL CANARIAS SURF FILM FESTIVAL A TRAVÉS DE JOSÉ MARÍA CAVERO VEGA PARA LA CAMPAÑA DE DOMINGOS COMERCIALES 2024** para la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife a (fecha de la firma electrónica)

Elena Santos Álvarez

Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife

Área de Promoción y Comunicación

Documento firmado electrónicamente

